



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL

CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D. C., tres (03) de Agosto del año dos mil veinte (2020). Al Despacho del Juez la acción de tutela #2020-059, la que nos correspondió por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, siendo accionante Victoria Andrea Romero Salazar apoderada de Luz Yolanda Castillo Roa, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, a la vida digna, a la igualdad y seguridad social.

AMPARO RAMIREZ NIVIA
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá. D. C., tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela, en consecuencia se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento del recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas por la accionante, que les asiste en su calidad de sujeto procesal.
2. **VINCÚLESE** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca y a Suramericana de Seguros de Vida, para que se pronuncien respecto de las pretensiones incoadas por la actora.
3. **ADVERTIR** a las entidades accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a492da72df40ba17e855e5dec824a33fa42b206846af5505084137af779e496

Documento generado en 03/08/2020 04:26:42 p.m.

